

REPUBLICA DOMINICANA
HOSPITAL DRA. EVANGELINA RODRIGUEZ

RESOLUCIÓN No. 000001-2021

SOBRE LA CONFORMACIÓN DEL COMITÉ DE IMPLEMENTACIÓN Y GESTIÓN DE ESTÁNDARES TIC (CIGETIC) QUE SUSTITUYE AL COMITÉ ADMINISTRADOR DE LOS MEDIOS WEB (CAMWEB)

EL DR. MARCELINO EUCEBIO FIGUEROO DIRECTOR GENERAL DEL HOSPITAL DRA. EVANGELINA RODRIGUEZ

CONSIDERANDO: Que, **HOSPITAL DRA. EVANGELINA RODRIGUEZ**, entidad social organizada y existente sin fines de lucro de conformidad con las leyes de la República Dominicana, portadora del Registro Nacional de Contribuyentes (RNC) 4-30-06947-7, representada jurídicamente por el **DR. MARCELINO EUSEBIO FIGUEROO**, cédula de identidad y electoral No. **001-0716305-7**, en su calidad de **Director**, dependiente del Servicio Regional de Salud Metropolitano (SRM) y este a su vez del Servicio Nacional de Salud (SNS), con su domicilio social y asiento principal ubicado en la Av. Bolívar No. 842, Sector Esperilla, Santo Domingo, Distrito Nacional.

CONSIDERANDO: Las recomendaciones hechas por la Oficina Presidencial de Tecnologías de la Información y Comunicación (OPTIC). Para la creación de un Comité De Implementación y Gestión de Estándares Tic (CIGETIC).

CONSIDERANDO: Que la Ley 123-15 surge como instrumento legal complementario de las leyes 42-01 y 87-01, definiendo los parámetros a seguir en el desarrollo de las estrategias de descentralización y desconcentración de los servicios de salud, con la finalidad de acercarse en forma creciente a la sociedad en general, como usuaria de los servicios, para responder sensiblemente a sus necesidades. **CONSIDERANDO:** Que el **HOSPITAL DRA. EVANGELINA RODRIGUEZ** es una institución dependiente del **SERVICIO REGIONAL DE SALUD METROPOLITANO (SRSM)** y este a su vez del **SERVICIO NACIONAL DE SALUD, ORGANISMO RECTOR**, No. 42-01 y sus reglamentos de aplicación y otras disposiciones legales que al efecto se promulgaran, con gran sentido de humanización, equidad y solidaridad: garantizando una atención con calidad y calidez a todos los usuarios del sector garantizando su seguridad y el uso de los recursos en el desarrollo de las funciones asignadas.

CONSIDERANDO: Que la Constitución de la República establece en su artículo 138 lo siguiente: "La Administración Pública está sujeta a los principios de eficacia, jerarquía, objetividad, igualdad, Transparencia, economía, publicidad y coordinación, con sometimiento pleno al ordenamiento jurídico del Estado.

CONSIDERANDO: Que el **HOSPITAL DRA. EVANGELINA RODRIGUEZ** es una dependencia del **SERVICIO REGIONAL DE SALUD METROPOLITANO (SRSM)** Y ESTE A SU VEZ DEL **SERVICIO NACIONAL DE SALUD (SNS)**. En tal sentido se encuentra regido por las mismas Leyes y Reglamentos que dichas dependencias.

EN ESTE AMBITO SE DICTA LA SIGUIENTE RESOLUCIÓN:

ARTÍCULO PRIMERO: Se crea el Comité De Implementación y Gestión de Estándares TIC (CIGETIC). del **HOSPITAL DRA. EVANGELINA RODRIGUEZ**, como instancia para la coordinación, organización y gestión para la implementación de estándares y políticas de Tecnologías de la Información, Comunicación y Gobierno Digital.



ARTÍCULO SEGUNDO: Este Comité estará integrado de la siguiente manera:

- a) Encargada del departamento de Comunicación y Relaciones Públicas, miembro; el cual será el responsable del contenido que se presenta en todos los medios web del organismo, así como de su actualización constante, a excepción del sub-portal de transparencia.
- b) Encargada de la Oficina de Acceso a la Información (OAI), teniendo por responsabilidad la gestión del contenido que se presenta en la división de transparencia del portal web, así como de su actualización constante.
- c) Encargado del departamento de Legal, miembro; el cual será el responsable de estudiar las leyes, decretos, así como crear resoluciones, reglamentos, normas, políticas, acuerdos, convenios y cualquier otro tipo de documentación de carácter legal relacionada con el organismo.
- d) Encargado del departamento de Tecnología de la Información, quien será responsable del soporte técnico necesario para los portales del organismo y las implementaciones de estándares NORTIC, así como el ofrecimiento de información especializada en términos de TIC, que el comité necesite para el cumplimiento de sus responsabilidades.
- e) Encargado de Planificación y Desarrollo, responsable de otorgar soporte para la planificación del proyecto de certificación en una NORTIC y su implementación y, además, brindar información al Comité sobre el estatus del organismo en los indicadores de medición transversales vigentes en el Estado.
- f) Encargado de Bloque Quirúrgico, miembro designado por la máxima autoridad del centro, el cual se desempeñará como coordinador, quien tendrá el papel de líder del CIGETIC para los fines del cumplimiento de las responsabilidades del mismo, fungiendo a la vez como el representante ante la máxima autoridad.

ARTÍCULO TERCERO: Donde el organismo listará detalladamente las funciones y responsabilidades del comité, las cuales deben ser suficientes para cumplir con sus funciones y responsabilidades.

ARTICULO CUARTO: Relación con la máxima autoridad del organismo, donde se establece la periodicidad para hacer reportes de cumplimiento con la alta dirección y otras relaciones que se consideren importantes.

Dada en Santo Domingo, D.N. a los veintiún (21) días del mes de Julio del año dos mil veintiuno (2021)


Dr. Marcelino Eusebio Figueroa
Director General